



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2020-MPC

Casma, 14 de Febrero del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12.02.2020, el pedido de la Regidora Nilda Francisca Flores Dextre, mediante el cual solicita ceder el uso de la palabra al Sr. Julián Santiago Caldas, quien expondrá la problemática de la falta de dotación de agua en el AA.HH. San Francisco de Asís, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la invocada Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, la Regidora Nilda Francisca Flores Dextre, solicita al Pleno del Concejo cederle el uso de la palabra al Sr. Julián Santiago Caldas, Dirigente del AA.HH. San Francisco de Asís, quien este a su vez hace de conocimiento que en el año 2008 se perforo un pozo tubular en dicho lugar y que hace dos años y medio dejó de estar en funcionamiento, dicho pozo abastecía de agua potable a más de 100 viviendas y a un centro educativo; ante esa problemática se acercó a la Municipalidad Provincial de Casma para que puedan dar una solución no encontrando respuesta positiva; es por ese motivo que se acerca al Pleno del Concejo para que se le pueda dar el tratamiento adecuado a la falta de abastecimiento de agua potable que carecen las familias del AA.HH. San Francisco de Asís;

Que, el Pleno del Concejo teniendo conocimiento de lo antes expuesto y luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente que se priorice el pedido de los moradores del AA.HH. San Francisco Alto respecto a la dotación de agua a través del pozo tubular en la zona;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR el pedido de los moradores del AA.HH. San Francisco Alto respecto a la dotación de agua a través del pozo tubular en la zona; en mérito a lo expuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Gerencia de Servicios Públicos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcón L.
ALCALDE

